

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 13 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas especialmente afectadas por las condiciones de sequía, acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa su convocatoria.

BDNS (Identif): 708537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2023 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas especialmente afectadas por las condiciones de sequía, en la cuantía máxima de 10.000.000,00 euros.

Las ayudas se financiarán con créditos del Presupuesto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2023, acogidas al régimen de mínimos. La partida presupuestaria de la anualidad 2023 a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE (euros)
1400010000 G/71B/47000/00 01	2023	10.000.000

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de las subvenciones las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica pero con personalidad fiscal, que reúnan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Proporcionar asistencia a las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de los sectores productivos especialmente afectados por las condiciones de sequía, con el fin de garantizar la continuidad de la actividad empresarial.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas especialmente afectadas por las condiciones de sequía, acogidas al régimen de mínimos, y se efectúa su convocatoria, que se publica en el presente BOJA.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas. El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 20.000 euros por persona beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 9:00 horas; el plazo concluirá a las 17:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25394>

Sevilla, 13 de julio 2023.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019), Vicente Pérez García de Prado.